



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de febrero del año dos mil dos mil diecisiete -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, para dependencias de la Administración Pública Estatal, por conducto de la Dirección General de Servicios Integrales, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes;

#### **ANTECEDENTES:**

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional, para cubrir las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Estatal; siendo la Coordinación de Comunicación Social, el Despacho del Ejecutivo, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad Pública todas ellas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que, previo estudio de las diversas alternativas efectuadas por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**".

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **0000047/2017** elaborada en el sistema SIIIF, de parte de la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$799,240.02 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, requeridos por las Dependencias de la Administración Pública Estatal; siendo la Coordinación de Comunicación Social, el Despacho del Ejecutivo, la Oficialía Mayor, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La requisición número 0000047/2017 elaborada en el sistema SIIF se presenta a continuación:

Página 1 de 4  
zellobrazos

Página 2 de 38



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 47 :RS/0000047/2017

## REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	ESTATUS AUTORIZADA		
				Fecha	Hora
1904			Elaboración	Jue 26/01/2017	14:13:30
190402		DIRECCIÓN DE OPERACIONES	Autorización Presupuestal	mar 28/02/2017	16:43:29
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
<b>6</b>							
314010001	1	SERVICIO	\$59,130.07	\$59,130.07	\$0,460.06	\$58,669.93	
Descripción <b>TELÉFONIA TRADICIONAL.</b> PARA EL AÑO 2017, SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEDEC \$52,763.02							
314010001	1	SERVICIO	\$42,938.78	\$42,938.78	\$6,870.21	\$46,068.99	170601-03695-31401-1-101
<b>6</b>							
314010001	1	SERVICIO	\$42,938.78	\$42,938.78	\$6,870.21	\$46,068.99	100102-03174-31401-1-101
<b>7</b>							
314010001	1	SERVICIO	\$38,304.37	\$38,304.37	\$6,128.70	\$44,433.07	
Descripción <b>TELÉFONIA TRADICIONAL.</b> PARA EL AÑO 2017, SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEDEC \$34,179.31							
314010001	1	SERVICIO	\$38,304.37	\$38,304.37	\$6,128.70	\$44,433.07	100102-03297-31401-1-101
<b>8</b>							
314010001	1	SERVICIO	\$120,050.08	\$120,050.08	\$18,208.14	\$131,841.94	
Descripción <b>TELÉFONIA TRADICIONAL.</b> PARA EL AÑO 2017, SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEF \$107,122.31							
314010001	1	SERVICIO	\$120,050.08	\$120,050.08	\$18,208.14	\$131,841.94	060107-06100-31401-1-101



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 47 :RS/0000047/2017

## REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCIÓN DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración:	Jue 26/01/2017 14:13:30
		Autorización Presupuestal	mar 28/02/2017 16:43:29

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
9							
<b>314010001 1 SERVICIO</b>							
<b>Descripción:</b> TELEFONÍA TRADICIONAL							
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGURO \$28,210.72							
PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGURO \$8,466.62							
10	1.00		\$31,824.43	\$31,824.43	\$6,060.85	\$36,884.34	290101-03051-31401-1-101
<b>314010001 1 SERVICIO</b>							
<b>Descripción:</b> TELEFONÍA TRADICIONAL							
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$4,534.40							
PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$10,850.34							
11	1.00		\$61,116.22	\$61,116.22	\$9,778.59	\$70,894.62	060101-03051-31401-1-101
<b>314010001 1 SERVICIO</b>							
<b>Descripción:</b> TELEFONÍA TRADICIONAL							
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$24,664.79							
PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$8,466.44							
12	1.00		\$24,279.51	\$24,279.51	\$3,664.72	\$20,164.23	180205-03050-31401-1-101
<b>314010001 1 SERVICIO</b>							
<b>Descripción:</b> TELEFONÍA TRADICIONAL							
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$10,223.98							
PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.80 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SEGUR \$3,067.20							
13	1.00		\$11,467.01	\$11,467.01	\$1,033.27	\$10,433.74	210201-03040-31401-1-101

Ep



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES  
ESTADO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 47 :RS/0000047/2017

## REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Estatus		AUTORIZADA	
			Elaboración	Fecha	Hora	Autorización Presupuestal
1904		DIRECCIÓN DE OPERACIONES		jue 26/01/2017	14:13:30	
190402	GA			mar 28/02/2017	16:43:29	
Origen del Recurso						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Sub>Total	IVA	Importe Neto	Clave
18							

314010001 1 SERVICIO \$76,147.07 \$76,147.07 \$12,023.63 \$87,170.60

Descripción: TELEFONÍA TRADICIONAL.  
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SICOM 867,064.31

PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SICOM 820,116.29

1.00	\$76,147.07	\$76,147.07	\$12,023.63	\$87,170.60	160201-00642-3/401-1-101
------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------

14

314010001 1 SERVICIO \$29,628.08 \$29,628.08 \$4,724.84 \$34,253.62

Descripción: TELEFONÍA TRADICIONAL.  
PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SICOM 826,348.94

PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) PARTE PROPORCIONAL DE SICOM 87,904.68

1.00	\$29,628.08	\$29,628.08	\$4,724.84	\$34,253.62	071001-03114-3/401-1-101
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

Total: \$795,340.02

## Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, POR EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE MARZO A DICIEMBRE 2017, \$ 814,800.01 PARTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO A DICIEMBRE 2017 Y PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EL GASTO SERÁ DE \$184,440.01

## Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, 3ER PISO, OFICIALIA MAYOR.  
Responsable de Recepción:LIC. OSCAR EDGARDO CALZADA VALDIVIA, DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y REDES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA FA CARGO

Teléfono:9162600 EXT5081

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



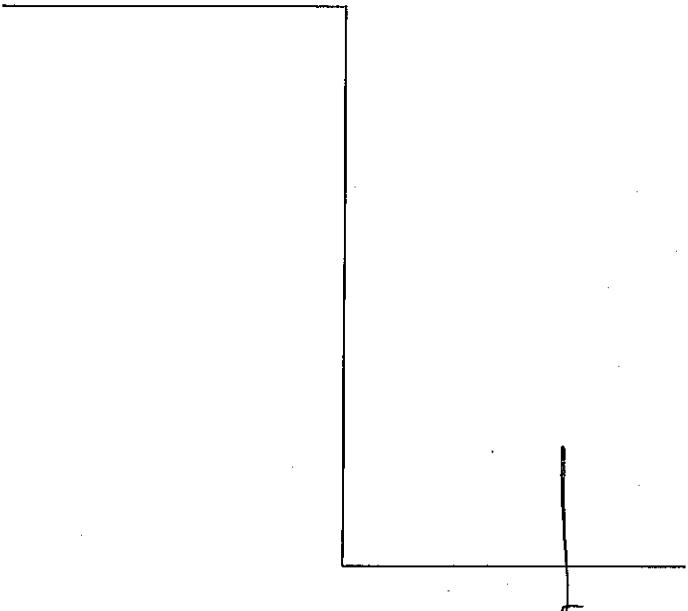
**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

3. Se adjunta a la requisición número **0000047/2017** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número **OFMA/0008/17**, de fecha veintiocho de Febrero dos mil diecisiete, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales y el Ing. David Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ambos de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor, así como el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales y el Ing. David Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, todo ellos de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
4. Cotizaciones de los proveedores **EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE .C.V.**, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete y **CABLEVISION RED, S.A. DE .C.V.**, de fecha diecisés de enero del dos mil diecisiete.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



*E*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

## 1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

## AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	28 FEB 2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	47
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	OFICIALÍA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO:	
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	<input checked="" type="checkbox"/> no aplica ( <input type="checkbox"/> )

AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

28 FEB 2017

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA LA CONECTIVIDAD TELEFÓNICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO	SE REQUIERE EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA LA CONECTIVIDAD TELEFÓNICA A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS CUENTEN CON CANALES DE COMUNICACIÓN SEGURA Y CON SUFFICIENTE ANCHO DE BANDA.	\$799,240.02

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LAE ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

2

Oficio número OFMA/0008/17, de fecha veintiocho de Febrero dos mil diecisiete, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales y el ng. David Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ambos de la Oficialia Mayor del Estado de Aguascalientes.



OFICIALIA MAYOR DEL GEA  
OFICIO No. OFMA/0008/17  
28 de Febrero del 2017  
ASUNTO: El que se indica

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PRESENTE,

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, 16 y 42 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 9º y 12 fracciones XIII, XVII, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de las Requisición No. 0000047/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la que requerimos la contratación del servicio mensual de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, de la manera más atenta le solicito realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible ofertante o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Lo anterior debido a que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que no existen servicios sustitutos además de que el proveedor "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", presenta la propuesta más económica y que además cumple con todas y cada una de las

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

410 010 2010 EXT. 3274

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



**AGUASCALIENTES**

GOBIERNO DEL ESTADO

especificaciones del servicio requerido, y no existen servicios sustitutos, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, además de que la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiente presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

El Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

  
LAE RODOLFO ESCUIVEL CAÑEDO

El Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

  
ING DAVID GONZALO ZAPATA LEAL

c.c.p. Expediente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"





**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor, L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales y el Ing. David Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, todo ellos de la Oficialia Mayor del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, 16, y 42 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 12 fracciones XII, XVI, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialia Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5<sup>a</sup> fracción V y 32 fracciones IX y X en relación con lo dispuesto en el artículo 3<sup>a</sup> fracción XI del referido Reglamento y artículo 2<sup>a</sup> fracción XXVII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y las conferidas a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialia Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5<sup>a</sup> fracción III, y 18 fracción I, III, V, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 43 último párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, en consonancia lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 80 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

#### JUSTIFICACIÓN

#### OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El objeto de la presente es la contratación del servicio de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los comunicadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbit/s agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias.

Dicha conectividad deberá ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Oficialia Mayor y en específico a la Dirección General de Servicios Integrales mediante los artículos 42 fracciones, I, XVII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 3 fracción XI y 32 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

ARTICULO 42.- A la Oficialia Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejercer y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su efectiva organización y mantenimiento;



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y esquemas de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*

*XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipos informáticos y los servicios necesarios para el cumplimiento de las líneas de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;*

**Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**

*"Artículo 3º.- Para los efectos del presente Manual se entiende lo siguiente por:*

*XI. Servicios Generales o básicos: consumo de electricidad y agua; radiocomunicación y celular; rod ductamental; servicios de radiocomunicación y radio localización; energía eléctrica; agua potable; combustibles (diesel, gasolina y gas); seguros y fianzas; servicios de mantenimiento de elevadores; servicios de almacenes; reparto de exhibidores; fumigaciones; vigilancia; limpieza y servicio de photocopiado.*

*"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:*

*\*\*\**

*IX. Coordinar a las Dependencias y Entidades en las procedimientos de contratación de los servicios generales;*

*X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, teléfono convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que al lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;*

**Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:**

*"Artículo 2º.- Para los efectos de este Manual se entiende por:*

*XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono, celular, servicios de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de exhibidores, servicios de jardinería y limpieza, y servicios de limpieza, seguridad y vigilancia."*

Así mismo, la presente justificación se realiza con apoyo de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales en términos de lo señalado en los artículos 5 fracción III y 18 fracciones, I, III, V, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto por el artículo 43 último párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado,

*"Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que lo componen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:*

*III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.*

*\*\*\**

*"Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:*

2



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte o la Infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;
- III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades;
- V. Aprobar y autorizar dictámenes de confidencialidad y confiabilidad, relativos al manejo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adquisición y regulamiento de las tecnologías integradas de las Dependencias y proponer su aplicación en las entidades;
- VI. Coordinar y supervisar los procesos de generación, manejo, servicios de Información, Infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de conservación de información y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;
- VII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permite unir en línea con voz, video y video a todos los Departamentos, Entidades, así como a los Municipios del Estado;
- XIII. Validar las requisiciones de compra de los bienes materiales que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, Infraestructura tecnológica, sistemas informáticos y demás relacionados con las TIC's; la modernización administrativa homologando los requisimientos sobreacordados a los lineamientos y políticas en su materia;

**Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.**

**"Artículo 43 ..."**

*Para el pago de los servicios de teléfono fijo y móviles, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales proporcionará mensualmente los importes de los consumos generados por las Dependencias a la Dirección General de Servicios Integrales de la OFMA para tramitar la ejecución del cargo presupuestal correspondiente a la SEFI."*

Se desprende de las disposiciones anteriores que es facultad de esta Oficialía Mayor, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de Informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento; así como, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales controlar y administrar los consumos de telefonía convencional de todas las Dependencias y Entidades que así lo soliciten.

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Servicios Integrales realiza la presente justificación de manera conjunta con la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, brindar soporte a la Infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades; aprobar y autorizar



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de las TIC's utilizadas en las dependencias y proponer su aplicación en las entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, Infraestructura y soporte de las TIC's, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades.

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar y mantener los sistemas de trabajo, desarrollos de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como establecer las normas y procedimientos que regulen los procesos, que regularan los Dependencias, así como proporcionar la información necesaria a las empresas;

III. Promover mejores prácticas en las dependencias y servicios de modernización gubernamental, de las TIC's a las Dependencias y Entidades;

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, Infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

VII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permite unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades, así como los Municipios del Estado;

Es por lo anterior que se requiere la contratación del servicio de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los comunicadores de la red gubernamental con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de red dado para contingencias. Esto en ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, con el fin la prestación a la ciudadanía de servicios de calidad.

## 2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACION:

		DETALLE
1	SERVICIO	DETALLE
		<p>PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.0 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO), PERÍODO MARZO-DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>1</p>

4



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo de Entrega: A partir del 1<sup>er</sup> de marzo del 2017, hasta el 31 de marzo de 2018.

Lugar de la Prestación de los Servicios: Oficinas de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente, número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: Lic. José Edgardo Galazada Valdivila, en su carácter de Director de Telecomunicaciones y Redes, conforme lo establece en su cargo.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
1	<p>PARA EL AÑO 2017: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS. EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR PIRRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). PERÍODO MARZO-DICIEMBRE DEL 2017</p> <p>PARA EL AÑO 2018: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO</p>	SERVICIO	1	\$700,240.00 Costo por 13 meses	\$1,538,160.00 Costo por 13 meses Oferta condicionada a 18 meses	\$1,531,052.50 Costo por 13 meses Oferta condicionada a 36 meses

5



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

SIGUIENTE CADA ENLACE DEBERÁ ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.90 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO), PERÍODO: MARZO DEL 2013.					
--	--	--	--	--	--

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Consideramos conveniente efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando en este sea alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existen bienes o servicios idóneos o suficientes (contingencia reazonable), o bien, cuando en el mercado sólo existe un proveedor fiable o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, propiedad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
- IV. Cuando existan circunstancias que atañan, provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificadas y justificadas.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

1. Se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la Investigación de mercado que se realizó con anterioridad a la elaboración de la presente justificación en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 60 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se desprende que el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" es el único proveedor oferente en el mercado que ofrece los servicios de enlaces dedicados sin necesidad de contratarlos por un plazo

6



**OFMA**

OFICIAZ MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

forzoso mínimo de 18 meses, aunado a lo anterior, el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" presenta la oferta técnica más accesible,

Lo anterior toda vez que los enlaces dedicados son conexiones que permiten al Gobierno del Estado contar con un medio de comunicación privado y dedicado, para trasportar datos, voz y video, ofreciendo privacidad en la información, una cuota mensual fija (se use, no se use o se sobre use), entre muchas otras cosas más. Por lo que, la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias, debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.

2. Por otro lado, y en cuanto al supuesto mencionado en la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es importante puntualizar que dicho precepcio se actualiza toda vez que la licitación presentada por el proveedor Cablevisión Red S.A. de C.V., (quien fue uno de los proveedores a los que se les solicitó presentar cotización a efecto de realizar la investigación de mercado que marca artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que sirvió de base para la elección del proveedor a adjudicar), es superior en de un 90% a la presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela"; y que la cotización presentada por el proveedor Teléfonos de México S.A.S. DE C.V. (quien fue otro de los proveedores a los que se les solicitó presentar cotización a efecto de realizar la investigación de mercado que marca artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que sirvió de base para la elección del proveedor a adjudicar) es superior también en más de un 90% a la presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", lo que se traduce en que al contratar con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" se presenta un ahorro significativo para el Gobierno del Estado, evitando gastos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Cabe precisar que la propuesta presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Por lo anterior se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las características de la contratación solicitada, que la no obtención de los servicios requeridos provocaría trastornos graves para el Gobierno del Estado y que contratar con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" representa un ahorro aproximado de al menos \$739,920.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de \$799,240.02 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Correspondiente a la requisición número 0000047/2017 perteneciente a varias dependencias del Gobierno Central; los pagos correspondientes a cada dependencia se desglosan a continuación:

7



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PARCELA	SUBPARTIDAS	DEPENDENCIA	MESBORGONAR	IMPORTE A PAGAR
1	SEPI		\$130,269.00	
2	OFMA		\$70,431.39	
3	BICOM		\$95,170.60	
4	REFORMA VIAL		\$144,333.87	
5	SEGOB		\$10,808.98	
6	SESPEDEROS		\$20,164.33	
7	SEPTREQU		\$56,504.34	
8	SECB		\$4,116.00	
9	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO		\$50,610.03	
10	GOBERNADOR		\$108,691.16	
	SESPEDEROS		\$26,307.08	
	SEJUVA		\$13,231.18	
	SECOM		\$34,253.82	
	SEGOB		\$70,834.82	
	TOTAL		\$799,240.02	

Forma de pago: Pago mensual a mes vencido mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la factura que ampara el servicio prestado.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	Apellido Paterno: EDUARDO FELIPE	Apellido Materno: ALONSO VARELA
Registro Federal de Contribuyentes: AOV753100731	Domicilio calle y número: MIGUEL CALDERA No 105	Municipio: AGUASCALIENTES
Callejón: FRAC. LINDAVISTA	Colonia: AGUASCALIENTES	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20270	Fax:	Correo electrónico:
Teléfono: 449 912 2241		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: FECHA: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
Datos del Documento mediante el cual acredece su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: Fecha: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY

8



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número 0000047/2017 que se cumplen con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que sirvió de base para la elección del proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", lo anterior en razón de que el resultado de dicho estudio se desprende que "Eduardo Felipe Alonso Varela", es el proveedor que ofrece la Infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos en los tiempos estipulados, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustitutos a los ofrecidos por "Eduardo Felipe Alonso Varela", puesto que los otros proveedores oferentes deben implementar acciones para adecuar su infraestructura, a fin de poder estar en condiciones de cumplir con los requerimientos solicitados por Gobierno del Estado. Además de que Gobierno del Estado erogará un gasto menor por este servicio, ya que la oferta presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", es menor hasta en un 27% en relación a la segunda propuesta presentada. Así mismo, al contratar con dicho proveedor, se comenzaría de forma inmediata con la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados, para la conectividad telefónica de los comunicadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados alérmicos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, dicha conectividad deberá ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 6.30 GHz, lo que permitirá contar con los canales de salida para la red telefónica gubernamental.
<b>Eficacia</b>	Se pretende instrumentar la contratación del servicio de Enlaces Dedicados bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar al proveedor que cumple con la Infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos, calidad en servicio al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de los servicios con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios. Asimismo a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características ofrecidas por "Eduardo Felipe Alonso Varela", por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendrá mantener a los servidores públicos del Gobierno del Estado comunicados las 24 horas, los 365 días del año, además de que los servicios continuarán de manera inmediata.
<b>Eficiencia</b>	Se proponga efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual su funcionamiento en lo establecido en el artículo 46 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 0000047/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42

9



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el hecho presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Es permisible que la contratadotis lleva a cabo con el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varola, sin que ello signifique que sea de menor calidad o condiciones favorables frente a los demás proveedores del sector en razón de que responde a la finalidad de autorizar la Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó la revisión dentro del mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; Investigación mediante la cual se solicitó información sobre las empresas más del rubro de servicios de comunicaciones, Cablevisión Red S.A. de C.V., y Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., en cuanto a la propuesta presentada por Cablevisión Red S.A. de C.V., no cumplían con las características requeridas para estos servicios, aunado a que el costo del servicio ofrecido era igual al doble que el ofrecido por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varola", al qual que la propuesta de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.</p> <p>No obstante, se desliza que el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varola" presenta la propuesta técnica y financiera más ventajosa.</p>
Honestad	<p>Los servidores públicos que participan en la presente contratación actúan así como conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 9º párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Es importante mencionar que se verificó si eventualmente se encuentre en proceso alguno procedimiento de sanción en contra del proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varola", verificándose que no existen registros al respecto.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativa al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna y transparente. Verificado en las reglas:  <a href="http://servicios.aguascalientes.gob.mx/contrato/verificar/">http://servicios.aguascalientes.gob.mx/contrato/verificar/</a>  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0UI/MostrarArchivo.aspx?i=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0UI/MostrarArchivo.aspx?i=17&amp;d=1</a></p>

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
 El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de  
 Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

10



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

El Director General Administrativo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Coordinador General de Mejores Prácticas Gobernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

LAE RODOLFO ERIC VELASCO CANEDO

ING DAVID GONZALO ZAPATA LEAL

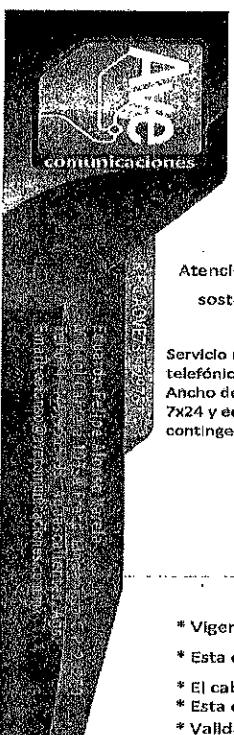
11



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

4. Cotizaciones de los proveedores EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE .C.V., de fecha trece de enero del dos mil diecisiete y CABLEVISION RED, S.A. DE .C.V., de fecha dieciseis de enero del dos mil diecisiete



18 de Enero del 2017

Aguascalientes, Ags.

Oficialía Mayor

Atención: Oscar Celzada, Director de Telecomunicaciones y Redes, en base a la plática sostenida le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar:

Descripción	Meses	Precio por mes	Importe
Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la Red Gubernamental, Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia licenciada de 3300 MHz.	18	\$53,000.00	\$689,000.00
Subtotal			\$689,000.00
IVA			110,240.00
TOTAL			\$799,240.00

\* Vigencia del Servicio: del 1 de Marzo del 2017 al 31 de Marzo del 2018.

\* Esta cotización solamente incluye los servicios aquí descritos y ningún otro.

\* El cableado será aparente y no incluye ningún tipo de canalización, ductería o canaleta

\* Esta cotización está en MX Pesos y ya incluyen IVA.

\* Validez de la cotización: 60 días.

\* Condiciones de pago: Según convenio.

\* Tiempo de entrega: 1 semana.

\* Garantía: Durante la vigencia del contrato.

Atentamente,  
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

DIRECCIÓN DIVISIÓN NORTE  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Blázquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags.  
Tels (449) 912 2213 (449) 912 6440

Aguascalientes, enero 13, 2017.

Ing. Oscar Calzada  
OFICIALIA MAYOR DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estimado Oscar:  
Con referencia a tu amable solicitud, me permito hacer de tu conocimiento la cotización para los servicios de Enlaces dedicados "máximo" Ethernet "TELMEDEX" para los diferentes sitios dentro de la ciudad de Aguascalientes. Se está considerando un Hub central en Oficialia Mayor de 60MB conectado a 6 enlaces de 10MB cada uno, todos entregados en fibra óptica, simétricos, Lan to Lan:

HUB	
Facilidades	Con Facilidades
Temporalidad	3 años o más
Ancho de Banda	Ciudad
60 Mbps	Aguascalientes, Ags
GI	RM
\$ -	\$ 32,695.00

Remotos	Distancias	Ancho de Banda	Desglose Tarifas	
			GI	RM
Cludad 1	Kmts	Remoto 1	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	\$ -	\$ 12,026,00
LD			\$ -	\$ -
Cludad 2	Kmts	Remoto 2	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	\$ -	\$ 12,026,00
LD			\$ -	\$ -
Cludad 3	Kmts	Remoto 3	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	\$ -	\$ 12,026,00
LD			\$ -	\$ -
Cludad 4	Kmts	Remoto 4	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	0,00	\$ 12,026,00
LD			0,00	0,00
Cludad 5	Kmts	Remoto 5	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	0,00	\$ 12,026,00
LD			0,00	0,00
Cludad 6	Kmts	Remoto 6	GI	RM
Aguascalientes, Ags ▼	0	10 Mbps	0,00	\$ 12,026,00
LD			0,00	0,00
Aguascalientes, Ags ▼	0	0 Mbps	GI	Renta Mensual
			\$ -	\$ 104,848.00
Gran TOTAL				

TELMEDEX TELMEDEX está contigo

E



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

Dirección División Norte  
Gerencia Empresarial Aguascalientes  
Ing. Víctor H. Bίquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso  
CP 20116 Aguascalientes, Ags,  
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Ahora bien, respecto a los enlaces de Internet dedicado, éstos serían los costos para 250MB y 750 MB:

ANCHÓ DE BANDA	RENTA MENSUAL
250 MB	\$ 199,791.00
750 MB	\$ 569,349.00

Los enlaces de Internet incluyen:

- Enlace de última milla mediante fibra óptica redundante.
- Conexión a Internet con el ancho de banda contratado y garantizado.
- 128 direcciones IP públicas.
- Equipo ruteador CISCO con mantenimiento y soporte técnico incluido 7x24 hrs.
- Herramienta web del Cliente para monitoreo del desempeño y disponibilidad del servicio.
- Monitoreo proactivo 7x24 del enlace a través del NOC Telmex (Network Operation Center)

Los costos arriba descritos son en pesos Mexicanos más impuestos. Dabido a que todos estos enlaces se entregan en fibra óptica, Se requerirá hacer estudios de sitio en cada localidad para determinar si hubiera alguna adecuación que se necesitará hacer por parte de ustedes.

Quedando atento a tus comentarios o dudas, aprovecho para envirte un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Víctor Bίquez Guzmán  
Gerente Empresarial Ags.

TELME<sup>X</sup> | TELME<sup>X</sup> *está contigo*



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

**Cablevisión Red, S.A. de C.V.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero del 2017

**Propuesta técnica y económica de servicios  
de: LINEAS PRIVADAS L2L**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

1

Av. México No. 3048,  
Valparaíso Norte,  
C.P. 44690  
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.



*NE*



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

**Cablevisión Red, S.A. de C.V.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero del 2017

**Cablevisión Red** es una empresa mexicana que cuenta con la estructura para ofrecer servicios de Telecomunicaciones en diferentes ciudades a las empresas y operadores de Telecomunicaciones que requieren una alternativa diferente a lo que se ofrece tradicionalmente.

Contamos con una amplia cobertura de fibra óptica en diferentes ciudades de México, misma que nos permite entregar servicios a clientes finales y enlaces de última milla a Carriers.

Nuestra tecnología de nueva generación permite ofrecer distintas soluciones como servicios dedicados de Internet, servicios de voz y enlaces dedicados punto a punto.

La red de **Cablevisión Red** basada en anillos metropolitanos con tecnología SDH/SONET, y la protección MSP-SP RING la cual permite tener redundancia total. En caso de alguna contingencia, como lo es un corte de fibra en alguna ruta de servicio, automáticamente los equipos hacen un switcheo inteligente desviando el tráfico por una ruta totalmente alterna de forma transparente y sin tener afectaciones en los enlaces.

**Cablevisión Red** entrega servicios digitales en interfaces E1/E3 (TDM) en G.703, y/o Ethernet en RJ45. **Cablevisión Red** cuenta con un sistema de monitoreo que permite supervisar y mantener su red los 365 días del año, 24 horas al día, la cantidad de tráfico y las horas en que más está ocupada su red. **Cablevisión Red** es responsable de la instalación configuración de los circuitos de la red de transporte para entregar el servicio propuesto. Para entregar un circuito **Cablevisión Red** validará la estabilidad de éste. Los enlaces que **Cablevisión Red** ofrece tienen el 99.95% de disponibilidad a nivel de transporte.

2

Av. México No. 3040,  
Vallejo Norte,  
C.P. 44600  
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

### Cablevisión Red, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco, el 16 de enero del 2017

#### Ventajas

Entregamos en puerto Ethernet, lo que facilita subir el ancho de banda de 2 Mbps hasta 1 GBPS sin necesidad de más equipos activos.

- El medio es Fibra óptica.
- Tiempos de Instalación variables dependiendo de complejidad del proyecto, con garantía de agilidad, una vez que esté recibida la orden de compra y estén las adecuaciones dentro del sitio del cliente.
- Disponibilidad del 99.95% a nivel de red.
- Tenemos soporte 24/7, los 365 días del año.
  - El soporte vía telefónica es de inmediato.
  - En caso de corte de fibra el tiempo de restablecimiento no excede de 4 horas por escrito.

#### Valor Agregado

- El cliente podrá monitorear su enlace a través de nuestro sitio en la Web.
- Asistencia en sitio de Ingeniero de servicio en caso de que la falla lo requiera.
- Nuestro acceso local es vía fibra óptica lo cual representa un acceso local diferente a lo ofrecido por otros proveedores.
- El MTTR (Mean Time to Repair) es de 4 horas.

#### Requerimientos

- El cliente deberá proporcionar cuarto de comunicaciones. Debe contener aislamientos de polvo, humedad y temperatura adecuada, libre de radiaciones electromagnéticas.
- El cliente deberá proporcionar direcciones completas con entre cruces donde se entregarán los servicios
- El cliente deberá proporcionar nombre(s) de contacto(s) en sitio.
- El cliente deberá proporcionar alimentación eléctrica regulada, aterrizada con respaldo 120 VAC.
- El cliente deberá proporcionar espacio de Rack para entrega del servicio.
- El cliente deberá proporcionar las conexiones hacia cualquier equipamiento, así como cableados adicionales.
- El cliente deberá proporcionar configuraciones, seguridad y administración de equipos.

3

Av. México No. 3043,  
Vallarta Norte,  
C.P. 44690  
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.

**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

**Cablevisión Red, S.A. de C.V.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero del 2017

**Propuesta Comercial.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL CON IVA	PRECIO TOTAL POR 18 MESES CON IVA INCLUIDO
SERVICIO DE LAN TO LAN, 6 ENLACES DE 10 Mbps SIMÉTRICOS, ENTREGA EN FIRMA ÓPTICA AMBAS PUNTAS, CONTRATO A 18 MESES	1	\$102,000.00	\$16,320.00	\$118,320.00	\$ 2'129,760.00

**Condiciones Comerciales:**

- Contrato a 18 meses.
- El pago es mensual durante la vigencia del contrato
- El tiempo de entrega es de 3 a 4 semanas
- Esta cotización tiene una vigencia de 30 días hábiles.
- El cliente está sujeto a penalizaciones por cancelación anticipada del contrato.
- El cliente deberá proporcionar un sitio de comunicaciones libres de polvo, humedad y a una temperatura adecuada para el perfecto funcionamiento de los sistemas.
- No se incluyen obras civiles, ni adecuaciones en el sitio con responsabilidad del cliente (UPS, Rack's, canalizaciones, cableados, etc.)
- El cliente deberá proporcionar espacio para la instalación de equipo propiedad de Cablevisión Red® en cada uno de los sitios a conectar a la red propuesta.
- El cliente deberá proporcionar energía eléctrica en 120 VAC, para alimentación de los equipos propiedad de Cablevisión Red® en cada uno de los sitios a conectar a la red propuesta.
- Será responsabilidad del cliente los equipos terminales, así como la configuración, seguridad y administración de los mismos.
- Será responsabilidad del cliente, administrar el ancho de banda proporcionado con su equipo terminal de datos.

4

Av. México No. 3043,  
Vallejo Norte,  
C.P. 44800  
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

**Cablevisión Red, S.A. de C.V.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero del 2017

Me encuentro a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario, esperando verlos favorecidos con la aprobación del proyecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JLH".

**Jose Luis Hernandez Partida**  
Gte Comercial Gobierno  
Cablevisión Red, S.A. de C.V.

5

Av. México No. 3043,  
Vallarta Norte,  
C.P. 44600  
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción **la Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, para las Dependencias de la Administración Pública Estatal; siendo la Coordinación de Comunicación Social, el Despacho del Ejecutivo, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad Pública todas ellas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

## **CONSIDERANDO**

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42 fracciones I, II, XVII y XXIII, señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:**

I. Dirigir, coordinar ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;

XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios.



**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

Así mismo los artículos 13 fracción I, y 32 fracciones I y X del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor indican lo que a continuación se señala:

**"Artículo 13.- Al frente de las Coordinaciones y de las Direcciones Generales habrá un Coordinador y un Director General respectivamente, los cuales de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de los directores de área, jefes de departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán las siguientes facultades genéricas:**

- I. *Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Coordinación o Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño sea de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Oficial Mayor;*

**Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:**

- I. *Proponer al Oficial Mayor los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;*

- X. *Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que es facultad de la Oficialía Mayor, formular y proponer políticas generales en la gestión de los servicios en general de manera eficiente y oportuna, por lo que se ha determinado que se requiere contar con mejor comunicación interinstitucional que garantice la prestación de los servicios públicos.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 0000047/2017 elaborada en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III y 64 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número OFMA/0008/17, de fecha veintiocho de Febrero dos mil diecisiete, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Comisionado de la Dirección



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

General de Servicios Integrales y el Ing. David Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambos de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, 16 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2, 4, 9 y 12 fracciones XIII, XVII, XIX, XXIV Y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la Requisición No. 0000047/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la que requerimos la adquisición del servicio mensual de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, de la manera más atenta le solicito realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación.*

**ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

IV. *Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

*Lo anterior debido a que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que no existen servicios*

EP



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

*sustitutos además de que el proveedor "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", presenta la propuesta más económica y que además cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, y no existen servicios sustitutos, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, además de que la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.*

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar acabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto. "

..." (SE REPRODUCE)

El objeto de la presente, es la contratación del servicio de 6 enlaces dedicados para telefonía, de los conmutadores de la red gubernamental, durante el periodo comprendido a partir del 1° de marzo del 2017 al 31 de marzo del 2018, considerando que los enlaces dedicados son de suma importancia ya que permiten al Gobierno del Estado contar con un medio de comunicación privado y dedicado, para transportar datos, voz y video, ofreciendo privacidad en la información, por lo que, la no obtención de los servicios requeridos provocaría grandes consecuencias a Gobierno del Estado, pues quedaría incomunicado.

Obteniéndose así que el proveedor idóneo para la prestación del servicio lo es Eduardo Felipe Alonso Varela, ya que las cotizaciones presentadas por los proveedores Cablevisión Red, S.A. de C.V. y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., son superiores de más de un 90%, a las presentadas por el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela, lo que permite que al contratar con el proveedor en mención, se presenta una ahorro significativo para Gobierno del Estado, evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En virtud de lo anterior, es importante que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 63 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

- I. *"Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

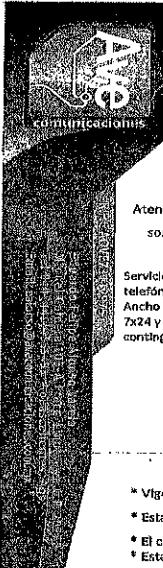


OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

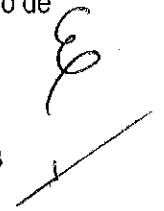
IV. "Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**" relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características solicitadas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

	<b>18 de Enero del 2017</b> <b>Aguascalientes, Ags.</b> <b>Oficialia Mayor</b>																				
Atención: Oscar Calzada, Director de Telecomunicaciones y Redes, en base a la plática sostendida le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar:																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Meses</th> <th style="text-align: center;">Precio por mes</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la Red Gubernamental. Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia licenciada de 3500 MHz.</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">\$53,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$689,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>Subtotal \$689,000.00</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>IVA 310,240.00</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL \$799,240.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Meses	Precio por mes	Importe	Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la Red Gubernamental. Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia licenciada de 3500 MHz.	13	\$53,000.00	\$689,000.00				<b>Subtotal \$689,000.00</b>				<b>IVA 310,240.00</b>				<b>TOTAL \$799,240.00</b>
Descripción	Meses	Precio por mes	Importe																		
Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la Red Gubernamental. Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia licenciada de 3500 MHz.	13	\$53,000.00	\$689,000.00																		
			<b>Subtotal \$689,000.00</b>																		
			<b>IVA 310,240.00</b>																		
			<b>TOTAL \$799,240.00</b>																		
<small> * Vigencia del Servicio: del 1 de Marzo del 2017 al 31 de Marzo del 2018.  * Esta cotización solamente incluye los servicios aquí descritos y ningún otro.  * El cableado será aparente y no incluye ningún tipo de canalización, ductería o canaleta.  * Esta cotización está en MX Pesos y ya incluyen IVA.  * Validez de la cotización: 60 días.  * Condiciones de pago: Según convenio.  * Tiempo de entregar 1 semana.  *. Garantía: Durante la vigencia del contrato. </small>																					

  
Atentamente,  
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela

V. Que conforme al análisis que antecede se determina, que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:





**OFMA**

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

**"ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- II. *"Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*
- IV. *"Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto, marcado por las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción según se establece en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez .

<b>Economía</b>	<p>La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que sirvió de base para la elección del proveedor <b>"Eduardo Felipe Alonso Varela"</b>, es el proveedor que ofrece la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos en los tiempos estipulados, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustitutos a los ofertados por <b>Eduardo Felipe Alonso Varela</b>, puesto que los otros proveedores ofertantes deben implementar acciones para adecuar su infraestructura, a fin de poder estar en condiciones de cumplir con los requerimientos solicitados por Gobierno del Estado. A demás de que Gobierno del Estado erogara un gasto menor por este servicio, ya que la oferta presentada por el proveedor <b>Eduardo Felipe Alonso Varela</b>, es menor</p>
-----------------	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	<p>hasta en un 270% en relación a la segunda propuesta presentada. Así mismo al contratar con dicho proveedor se comenzaría de forma inmediata con la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados, para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, dicha conectividad deberá ser fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz, lo que permitirá contar con los canales de salida para la red telefónica gubernamental.</p>
Eficacia	<p>Se pretende instrumentar la contratación del servicio de enlaces dedicados bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar al proveedor que cumple con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos, calidad en el servicio al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de los servicios con el proveedor <b>EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>, con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios. Aunado a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características ofertadas por <b>EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>, por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendría mantener a los servidores públicos del Gobierno del Estado comunicados las 24 horas, los 365 días del año, además de que los servicios continuaran de manera inmediata.</p>
Eficiencia	<p>Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número <b>000047/2016</b> la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, y al efectuarse la Adjudicación Directa, se evita la pérdida de tiempo y recursos del Estado.</p>



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

<b>Imparcialidad</b>	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor <b>EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b> , sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó la investigación de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, investigación mediante la cual se solicitó cotizaciones a dos empresas más del rubro de servicios de comunicaciones, <b>Cablevisión Red S.A. de C.V.</b> , y <b>Teléfonos de México S.A.B. de C.V.</b> , en cuanto a la propuesta presentada por <b>Cablevisión Red S.A. de C.V.</b> , no cumplió con las características requeridas para los servicios, aunado a que el costo del servicio ofertado es casi al doble que el ofertado por el proveedor <b>Eduardo Felipe Alonso Varela</b> , al igual que la propuesta de <b>Teléfonos de México S.A.B. de C.V.</b> . No obstante, se destaca que el proveedor <b>Eduardo Felipe Alonso Varela</b> presenta la propuesta técnica y financieramente más razonable.
<b>Honradez</b>	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Es importante mencionar que se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " <b>Eduardo Felipe Alonso Varela</b> ", verificándose que no existen registros al respecto.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, de manera clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la **Contratación de los servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional** mediante Adjudicación Directa por Excepción, para cubrir las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Estatal; siendo la



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social, el Despacho del Ejecutivo, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad Pública todas ellas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, para cubrir las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, descritas en la requisición número **0000047/2017** elaborada en el sistema SIIF.

E  
y



**OFMA**

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación de los Servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, para cubrir las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, siendo la Coordinación de Comunicación Social, el Despacho del Ejecutivo, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Gestión Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad Pública todas ellas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descritas en la requisición número **0000047/2017** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción señalados en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$799,240.02 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor “**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**” conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor “**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**”, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de los Servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, descritos en la requisición número **0000047/2017** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor para cubrir las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Así lo proveyó y firma,  
El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA".

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/ERVL/meco

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JFLE".